



**CONVOCATORIA N° 01-2025-SUB-GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - MPC**

**Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Generación, Recolección, Transporte y Valoración de Residuos Sólidos en el Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco"**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1.- ENTIDAD CONVOCANTE:**

Nombre: Municipalidad Provincial de Calca.  
Domicilio: Plaza de armas s/n Calca, Cusco, Perú

**1.2.- FINALIDAD:**

El presente documento contiene los lineamientos a través de los cuales se rigen los Procesos de Selección del Decreto Legislativo 728 en el marco de los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades. Las disposiciones presentadas en este documento son de aplicación obligatoria para todos los postulantes que participen en los procesos de selección bajo esta modalidad de contratación, a fin de contar con personas que se caractericen por una elevada vocación de servicio, sólidos principios morales, orientados a la búsqueda del bien común y el servicio público, adecuados a la normatividad vigente.

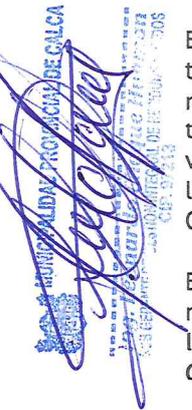
**1.3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar personal para prestar servicios en forma temporal en la Municipalidad Provincial de Calca, calificando a los postulantes que se adecuen mejor a los requisitos establecidos en las bases del proceso de selección. La temporalidad de la contratación a plazo fijo tiene como finalidad dar cumplimiento a las partidas relacionadas con la recolección, transporte y valorización de residuos sólidos del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Generación, Recolección, Transporte y Valorización de Residuos Sólidos en el distrito de Calca- provincia de Calca- departamento de Cusco".

En este contexto, se requiere contar con personal obrero para desarrollar actividades del proyecto en referencia de la Meta 005 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en los Procesos de Generación, Recolección, Transporte y Valorización de Residuos Sólidos en el Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco"

**1.4.- BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771 y modificatorias que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**  
**GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**SUB-GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



18

- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el Acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°003-2018-TR, Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las Ofertas Laborales del Estado, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

**1.5.- CONSIDERACIONES GENERALES:**

**1.5.1.- DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, está a cargo del COMITE DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD, PARA SERVICIO ESPECIFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA para el año fiscal 2025, integrada por tres (03) titulares y tres (03) suplentes:



CARGO	TITULARES	SUPLENTES
MIEMBRO	SUB-GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SUB-GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y CALIDAD AMBIENTAL
MIEMBRO	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUPERVISOR DEL PROYECTO DE LIMPIEZA PÚBLICA
MIEMBRO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESOR LEGAL

**1.5.2.-PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Se detalla en el perfil de puesto publicado

**1.6.- CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO O VINCULACIÓN**

**1.6.1.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El personal seleccionado a través de la convocatoria estará comprendido en el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral, sujeto a Contrato de naturaleza temporal.

**1.6.2.- REMUNERACIÓN MENSUAL**

La remuneración mensual es la que corresponde al cargo consignado en los perfiles de puesto, según el requerimiento del área usuaria para la contratación de personal Sujeto a Modalidad para Servicio Específico a plazo fijo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Calca.

**1.6.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de trabajo tendrá una duración de TRES (03) meses. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA puede variar el inicio del vínculo laboral, en el caso que se re programe el cronograma del proceso de selección, el cual se dará a conocer mediante comunicado de reprogramación.

**1.6.4.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DE PUESTO**

Se detalla en el perfil de puesto publicado

**CAPITULO II**

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO**

**2.1.- CRONOGRAMA DETALLADO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La convocatoria 728 SGGIRS-MPC para contratar diez (10) personales entre maestro de obra, conductor de moto carguero, ayudante de camión compactador y peones ambientales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
**Ing. Jochinni S. Kios Barrios**  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP: 133836

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
**Ing. Jochinni S. Kios Barrios**  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP: 133836





- El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas establecidas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
- En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para la aplicación en la siguiente etapa.

### CAPITULO III

#### 3.1.- EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p><b>REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR:</b> Se evaluará bajo los siguientes criterios de calificación: formación académica, experiencia laboral y especialización y/o capacitación en caso en el perfil de puesto lo solicite (cumplimiento de los requisitos generales y específicos requeridos en el perfil de puesto). El puntaje mínimo para la siguiente etapa es 30 puntos.</p> <p>(deberá contar con puntaje mínimo en los 3 criterios de calificación para pasar a la siguiente etapa caso contrario será declarado <b>NO APTO</b>)</p> <p>Donde  <b>Apto:</b> Postulante que cumple con todos con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto y cuenta con el puntaje mínimo requerido.  <b>No Apto:</b> Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto o no llega al puntaje mínimo requerido.  <b>Descalificado/a:</b> Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en su expediente de postulación y el cumplimiento a las formalidades establecidas.</p>	50 puntos
<p><b>ENTREVISTA PERSONAL:</b> Se evaluará los siguientes criterios de calificación: Conocimientos acordes al puesto (funciones específicas del área, conocimientos específicos de la especialidad), Cultura General y aptitud para el puesto.</p> <p>El puntaje mínimo para finalizar es 30 puntos.</p>	50 puntos
<p><b>*PUNTAJE TOTAL:</b> Para que el postulante pueda tener la condición de <b>GANADOR</b>, al final del proceso de selección debe obtener como mínimo 60 puntos.</p>	100 puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
SUB-GERENCIA INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
CIP: 97414  
Ing. Jochinmi S. Ríos Barrios  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 133836

#### 3.1.1 DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

CRITERIOS DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR		
AGENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA		
CRITERIOS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION CURRICULAR	30 PUNTOS	50 PUNTOS
<b>FORMACION ACADEMICA</b>		
Cumple con el requisito mínimo solicitado en el perfil de puesto. Secundaria completa (pudiendo ser acreditado con: Constancia de estudios, certificado de estudios y/o Ficha RENIEC).	15	
Cumple con requisito(s) superior(es) a lo solicitado en el perfil de puesto.		25
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Jochinmi S. Ríos Barrios  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 133836



Cumple con el requisito mínimo de experiencia laboral requerido en el perfil de puesto. Contar con experiencia laboral pública o privada en trabajos similares al puesto.	15	
Cumple con requisito(s) superior(es) a lo solicitado en el perfil de puesto. Contar con experiencia laboral pública o privada en área solicitado.		25

- Téngase en cuenta que, se calificará en principio el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben cumplir para el perfil de puesto a la cual postula, en caso que el postulante no cumpla con UNO O MAS REQUISITOS MINIMOS, será descalificado en forma automática y por tanto no podrá continuar en el proceso.

### 3.1.2 DE LA ENTREVISTA PERSONAL

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Se evaluará el dominio temático, facilidad de comunicación y cultura general. El puntaje mínimo para calificar será de 30 puntos.	50 puntos



Entrevista personal	Puntaje Mínimo 30 Ptos.	Puntaje Máximo 50 Ptos.
▪ Conocimientos acordes al puesto	15 Ptos.	25 Ptos.
▪ Cultura General	10 Ptos.	15 Ptos.
▪ Aptitud para el puesto	05 Ptos.	10 Ptos.

La Entrevista Personal será realizada por el Comité de Selección, en modalidad presencial, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Es obligación del postulante presentarse a la Municipalidad Provincial de Calca para la Entrevista Personal programada en la fecha y hora establecida.
- Se encuentra prohibido el uso de celular u otros equipos durante la entrevista, de advertirse dicho incumplimiento se dejará constancia y el postulante quedará inmediatamente **DESCALIFICADO** (modalidad presencial).

El postulante que no se presente a la Entrevista Personal en la fecha y hora establecida será descalificado y será considerado como **NO SE PRESENTO (NSP)** y no será sujeto a reconsideración o subsanación.

### 3.2.- DEL POSTULANTE ACESITARIO

Si el postulante seleccionado no suscribe el contrato en la fecha determinada en el Cronograma, por causas objetivas imputables a él, se seleccionará dentro de los que lograron el puntaje mayor aprobatorio a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que logró puntaje mayor aprobatorio y ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o en su defecto declarar desierta el puesto convocado.

### 3.3.- BONIFICACIÓN ADICIONAL

Las personas con discapacidad certificada y registrada que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en las etapas antes mencionadas obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, de conformidad a la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973 (en adelante LGPD), modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, y de conformidad a los alcances del Artículo 54° del Reglamento de la LGPD, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

El personal licenciado de las Fuerzas Armadas, que cumpla con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en las etapas antes mencionadas obtendrán el beneficio de una Bonificación de diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido - Ley N° 29248 modificado por el Decreto Legislativo N° 1146.

Se precisa que la bonificación adicional para personas con discapacidad y personal licenciado de las Fuerzas Armadas, se otorga al puntaje total aprobatorio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Gerardo C. Caceres  
SUB GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
CIP: 070213

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Jojhinmi S. Xios Barrios  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP: 137836



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR 30 puntos (mínimo puntaje aprobatorio)	ENTREVISTA PERSONAL 30 puntos (mínimo puntaje aprobatorio)	PUNTAJE TOTAL 60 puntos	SI CORRESPONDE	BONIFICACION POR DISCAPACIDAD (15%)
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR 30 puntos (mínimo puntaje aprobatorio)	ENTREVISTA PERSONAL 30 puntos (mínimo puntaje aprobatorio)	PUNTAJE TOTAL 60 puntos	SI CORRESPONDE	BONIFICACION POR PERTENECER A LAS FFAA (10%)



### 3.4.- DE LA INDUCCIÓN

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Sub-Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos brindará a los postulantes ganadores la información necesaria para facilitar y garantizar la integración y adaptación a la entidad y al puesto.

### 3.5.- DEL COMITÉ EVALUADOR

- El proceso de selección y evaluación estará a cargo del Comité de Selección, el mismo que se encargará de conducir todas las etapas del proceso de selección, desde la evaluación curricular hasta la publicación de los resultados finales.
- El Comité de Selección es autónoma en el desarrollo del proceso y se encargará de resolver cualquier situación no prevista en la presente norma.
- Las decisiones del Comité del Proceso de Selección, SON DEFINITIVAS.
- Al concluir el proceso de Selección, la Comisión presentará el Informe Final con los resultados del mismo, a la Dirección Recursos Humanos para la disposición de la elaboración de los respectivos contratos modales.

### 3.6.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

#### 3.6.1.- Declaratoria de Desierto

El proceso de selección puede ser declarado desierto en forma parcial o total en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes a determinada categoría del proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en alguna de las categorías.
- Las decisiones del Comité del Proceso de Selección, SON DEFINITIVAS.
- Al concluir el proceso de Selección, la Comisión presentará el Informe Final con los resultados del mismo, a la Dirección Recursos Humanos para la disposición de la elaboración de los respectivos contratos modales.





CAPÍTULO IV  
DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

4.1.- ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

4.1.1.- RÓTULO

RÓTULO

CONVOCATORIA N° 01-2025-SGGIRS- MPC  
PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A  
MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECIFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL  
REGIMEN LABORAL D. LEG. N° 728 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALCA

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

---

**TELEFONO:**

---

**PLAZA A POSTULAR:**

---



*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
SUB-GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIJDOS SÓLIDOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Jochinmi S. Rios Barrios  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 133836

- FUT para la presentación del curriculum vitae por mesa de partes. (adjuntar encima del sobre y una copia para su cargo).
- Formato de declaración jurada
- Copia del documento de identidad legible.
- Hoja de Vida Curricular Vitae, copia simple.
- Documentos que sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos (copia simple).
- Antecedentes policiales y judiciales (copia simple).

El expediente a presentar deberá estar en el orden establecido, foliado (de atrás hacia adelante) y visado por el postulante en todas sus hojas (incluido los anexos I, II y III), el cual se presentará en folder manila azul, acompañado con Rotulo en sobre cerrado, en el día y en el horario establecidos según CRONOGRAMA.

**NOTA IMPORTANTE.**

- Tomar en cuenta el orden de presentación de la documentación a presentar.
- El postulante deberá presentar por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Calca, los documentos debidamente FOLIADOS Y VISADOS
- El postulante durante el Proceso de Selección, es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados oficiales y resultado final del puesto convocado.
- El postulante es responsable de la documentación presentada en su totalidad al momento de la postulación en el presente Proceso de Selección.
- Se respetará estrictamente la hora y día de la presentación de expedientes, señalados en el cronograma que forma parte de las bases.